RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 044 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 MAYO 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: *El Informe Nº 038-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/GRDU-ENCM-GMMV-SCV de los Evaluadores de Proyectos, el Informe Nº 183-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 2421-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 347-2015-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 181-2016-GR CUSCO/GRI y el Memorándum Nº 503-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/GR de 31 de diciembre de 2015, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto ***2.249826 "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa Nº 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llanchu Distrito y Provincia de Calca – Departamento Cusco"****, habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 237560, y declarado viable;*

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 en los artículos 24º y 25°, es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública, haber registrado el

Formato SNIP - 15 en el Banco de Proyectos; y conforme dispone el artículo 27°, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra";

Que, con Memorándum Nº 2421-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 20 de octubre del 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa Nº 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llanchu Distrito y Provincia de Calca – Departamento Cusco", adjuntando el Informe Nº 183-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 20 de octubre de 2015 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe Nº 038-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU-ENCM-GMMV-SCV de 19 de octubre de 2015 suscrito por los Evaluadores de Proyectos;

Que, mediante Memorándum N° 347-2015-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de fecha 19 de noviembre de 2015, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se ha realizado satisfactoriamente el Registro en Fase de Inversión en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, del Proyecto del "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa Nº 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llanchu Distrito y Provincia de Calca – Departamento Cusco", con código SNIP N° 237560, mediante el Informe Técnico MFI N° 124-2015-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI y el Formato SNIP – 15 y Formato SNIP – 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión;

Que, mediante Informe N° 181-2016-GR CUSCO/GRI de 27 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional para su aprobación, el Expediente Técnico del Proyecto del "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa Nº 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llanchu Distrito y Provincia de Calca – Departamento Cusco";

Que, mediante Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, se establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el Artículo 42º y el literal f) del Artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/PR de 04

de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el Expediente Técnico del proyecto* ***"Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa Nº 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llanchu Distrito y Provincia de Calca – Departamento Cusco"****, con cargo a la Función 22 Educación, Programa Funcional 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0104 Educación Primaria, Meta 0216 Mejoramiento de Infraestructura Educativa, Proyecto 2.249826 Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa Nº 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llanchu Distrito y Provincia de Calca – Departamento Cusco, con un* ***Presupuesto Total de S/ 5'173,908.65 (Cinco Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Ocho con 65/100 Soles)****, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días calendario, el mismo que consta de 09 tomos con un total de 1,407 folios en la forma que se detalla a continuación:*

TOMO I:

- *FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 001 a 007.*
- *ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 008 a 016.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 017 a 058.*
- *ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 059.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 060 a 112*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO INST. SANITARIAS, indicado en los folios 113 a 131.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INST. ELÉCTRICAS, indicado en los folios 132 a 141.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES REDES ESPECIALES, indicado en los folios 142 a 152.*
- *MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 153 a 156.*
- *ANEXO, indicado en el folio 157.*
- *ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 158 a 242.*
- *PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 243 a 265.*

TOMO II:

- *METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 266 a 390.*
- *METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 391 a 454.*
- *METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 455 a 462.*
- *METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 463 a 472.*
- *METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 473 a 480.*
- *METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 481 a 482.*
- *METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 483 a 489.*
- *ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 490 a 678.*
- *SUB PARTIDAS, indicadas en los folios 679 a 693.*
- *PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicadas en los folios 694 a 711.*
- *PRESUPUESTO POR COMPONENTES, indicados en los folios 712 a 729.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 730 a 743.*
- *RELACIÓN DE INSUMOS POR COMPONENTES, indicado en los folios 744 a 758.*

- *FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 759 a 767.*

TOMO III:

- *CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 768 a 769.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 770 a 914.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 915 a 989.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. SANITARIAS, indicado en los folios 990 a 1055.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1056 a 1097.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. ESPECIALES, indicado en los folios 1098 a 1133.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1134 a 1144.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 1145 a 1180.*
- *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAPACITACIONES, indicado en los folios 1181 a 1189.*
- *ANEXOS, indicado en el folio 1190.*
- *FICHA SNIP, indicado en los folios 1191 a 1201.*
- *COTIZACIÓN, indicado en los folios 1202 a 1236.*
- *CÁLCULO DEL FLETE Y MOVILIZACIÓN, en los folios 1237 a 1240*

TOMO IV:

- *PLANOS, indicado en los folios 1241 a 1258.*

TOMO V:

- *PLANOS, indicado en los folios 1259 a 1283.*

TOMO VI:

- *PLANOS, indicado en los folios 1284 a 1295.*

TOMO VII:

- *PLANOS, indicado en los folios 1296 a 1308.*

TOMO VIII:

- *PLANOS, indicado en los folios 1309 a 1344.*

TOMO IX:

- *IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1345 a 1346.*
- *DECLARACIÓN AMBIENTAL indicado en los folios 1347 a 1391*
- *ANEXO indicado en el folio 1392.*
- *ACTAS DE COMPROMISO DE LA I.E. indicado en los folios 1393 a 1396.*
- *AUTORIZACIÓN PARA USO DE DME, indicado en los folios 1397 a 1398.*
- *PANEL FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 1399 a 1400.*
- *PARTICIPACIÓN CIUDADANA, indicado en los folios 1401 a 1402.*
- *PLANOS, indicado en los folios 1403 a 1407.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Primario de la Institución Educativa Nº 50155 de Banderayoc en el Centro Poblado de Llanchu Distrito y Provincia de Calca – Departamento Cusco", tiene un Presupuesto Total de **S/. 5'173,908.65 (CINCO

MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CON 65/100 SOLES), *contando con el siguiente pie de presupuesto:*

DESCRIPCIÓN		***MONTO INVERSIÓN***
COSTO DIRECTO	*S/*	*4'440,341.31*
GASTOS GENERALES (9.66%)	*S/*	*428,997.07*
GASTOS DE INSPECCIÓN (3.97%)	*S/*	*176,094.65*
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (1.73%)	*S/*	*76,605.48*
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (0.59%)	*S/*	*26,328.91*
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (0.58%)	*S/*	*25,541.23*
PRESUPUESTO TOTAL	***S/***	***5'173,908.65***

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mg. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO